

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. —(Real orden de 6 de abril de 1839).

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

## PRIMERA SECCION.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion local.—Negociado 5.º—Circular.

Con esta fecha se dice al Gobernador de Avila lo siguiente:

Visto el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Arévalo en 1854 sobre declaracion de partidas fallidas, y el promovido en 1860 por varios vecinos del mismo pueblo en solicitud de que se les perdonen las deudas que recientemente han reconocido en favor de aquel Pósito, ó al menos las creces pupilares que han sido aglomeradas al principal, cuyo expediente ha remitido V. S. con su apoyo y el del Consejo provincial.

Considerando que con arreglo á la Real orden circular de 29 de junio de 1851 no son admisibles los expedientes que en este sentido se instruyen para varios deudores en masa sin abrir á cada uno su expediente particular á fin de depurar en él su verdadera situacion de insolvencia, ó la responsabilidad legal en que haya incurrido la Administracion del Pósito por repartir sin garantías ó por haber dejado desatendida la cobranza en el tiempo pre fijado, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que se declaren nulasy improcedentes todas las actuaciones de dicho expediente, y que se encargue á V. S. prevenga al Ayuntamiento de Arévalo que bajo su inmediata responsabilidad abra expediente particular y separadamente á cada deudor del Pósito, liquidándole su deuda en los términos prescritos por la Real orden circular de 30 de octubre de 1861, á fin de seguir con cada uno la tramitacion ejecutiva de cobranza en el orden y serie de responsabilidades que determina la disposicion 5.ª de la Real orden circular de 8 de junio corriente y conduciendo dichos expedientes á la moratoria si los deudores lo solicitan por causas fundadas, y garantizan á satisfaccion del Ayuntamiento los plazos de espera.

Al propio tiempo, y teniendo presente que son muchos los expedientes que se remiten á este Ministerio instruidos por los Ayuntamientos en favor de deudores en masa, tanto para la declaracion de deudas fallidas como para la concesion de moratorias y perdones, con el propósito de evitarse el trabajo y la formalidad de instruir expedientes separados, segun está mandado, como única forma legal y procedente en estos casos para depurar su verdadera situacion de pago y la responsabilidad de las Administraciones culpables en casos de insolvencia, S. M. se ha servido disponer que esta resolucio n se comunique á los demás Gobernadores como disposicion general, á fin de que no den curso á los expedientes que remitan los Ayuntamientos con objeto de obtener estas declaraciones en masa á favor de los deudores á Pósitos, bajo cuya forma se procura, por lo general, ocultar malos manejos y favorecer á personas determinadas; adoptando en estos casos las mas enérgicas disposiciones de inspeccion para que las recaudaciones entren en la marcha ordenada de procedimientos y tramitacion de expedientes que se halla establecida en el propósito de moralizar la administracion y contabilidad de estos sagrados depósitos, y hacer cumplir á todos las prácticas de esta benéfica institucion fundada en provecho y auxilio de las necesidades agrícolas de cada pueblo, y en interés comunal; sin que nunca pueda disculpar la falta de pago en los deudores y responsables solventes en el dia del principal y creces acumuladas de cosecha en cosecha, los abusos cometidos por malos Administradores en materias de repartimientos y reintegros, ni el abandono de inspeccion en que se hayan tenido los Pósitos por parte del Gobierno supremo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, con devolucion de los expedientes mencionados.»

De Real orden, comunicada por el señor Ministro interino de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de junio de 1863.—El Subsecretario, Lorenzo de Cuenca.—Señor Gobernador de la provincia de.....

## SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º

Los Alcaldes de los pueblos de esta

provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil, y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca de una yegua, que en la noche del 4 del actual fué hurtada de una finca llamada «Bronñgal», término del pueblo de Hoyo de Manzanares, cuyas señas son: de 6 á 7 años; pelo colorado; algunos blancos en el costillar derecho y en el izquierdo; inmediato á la paleta un solo pequeño bulto, causado por el aparejo; de seis cuartas y media de alzada; muy abundante de cola, y con la crin cortada.

Madrid 8 de julio de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil, y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca de dos machos mulares, que fueron robados en las Navas del Marqués, la noche del 30 de junio pasado: uno, de cinco á seis años de edad; como de seis y media cuartas de alzada; pelo castaño oscuro y tosco; algo bajo de hombros, y sobado el costillar derecho; un poco colin, y capon. Otro de tres á cuatro años; de 7 cuartas menos un dedo de alzada; pelo pardo; bastante cargado de cabeza; un poco almendrado; vidriado de cascotes, y entero, capturando á los conductores, y dándome parte de este servicio.

Madrid 9 de julio de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detencion de tres mulas, hurtadas en la dehesa de San Bartolomé de Pinares, provincia de Avila: una de pelo castaño claro, de 6 á 7 años, rozado el pezcuezo, cola pobre; otra de pelo negro, de 6 y 1/2 cuartas, 4 años, las marcas labradas á fuego ya curadas las rayas, y otra pelo castaño oscuro, de 4 años, de 6 y 1/2 cuartas, poca cola y una rozadura en el costillar derecho; deteniendo á los conductores y poniéndolos á mi disposicion, dándome aviso de este servicio.

Madrid 7 de julio de 1863.—Conde de Ezpeleta.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de un potro de 2

años, pelo castaño oscuro, de 6 y 1/2 cuartas de alzada, sin hierro, pelicano el tronco de la cola, recorto de esta, capon, herrado de los cuatro pies; que fué hurtado en término de Miraflores de la Sierra, capturando sus conductores y dándome parte de este servicio.

Madrid 7 de julio de 1863.—Conde de Ezpeleta.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detencion de dos caballerías mulares: una mula pelo castaño oscuro, menor de 7 años, marcada con hierro en la nariz, algo chata, el hierro de esta figura: R; un macho, mas bajo que la marca, pelo pardo, de 9 años, algo descubierto, marcado tambien en la nariz, y el hierro de figura que no puede espesarse; capturando á los conductores y poniéndolos á mi disposicion.

Madrid 7 de julio de 1863.—Conde de Ezpeleta.

Seccion de Gobierno.—Negociado 8.º—Número 61.

La persona á quien pertenezca una mula encontrada en término de Las Rozas, puede presentarse ante el Alcalde de dicho pueblo, por el que le será entregada, acreditando el derecho que le asista.

Madrid 7 de julio de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Obras públicas.—Número 554.

Subastados los trozos 7.º, 8.º, 9.º y 10 de la carretera de segundo orden de Alcorcon á los límites de la provincia de Avila, á fin de que se cumpla lo prescrito en el artículo 4.º del Real decreto de 27 de julio de 1855, se publican á continuacion las nóminas de los dueños de los terrenos que han de ocuparse para la ejecucion de las obras de los indicados trozos, señalando el término de diez dias, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que los mismos presenten las reclamaciones que les convengan en este Gobierno y Seccion indicados, con arreglo al artículo 4.º de la ley de 17 de julio de 1856.

Madrid 4 de julio de 1863.—El Conde de Ezpeleta.



Nómina de los dueños de terrenos que han de expropiarse para la continuacion de la carretera de segundo orden de Alcorcon á Avila en los trozos y terminos siguientes.

**TÉRMINO DE CHAPINERÍA.—TROZO 7.º**

A D. Alejandro Arnilla se le ocupa en una dehesa una longitud de mil ciento cuatro metros.

**TÉRMINO DE LAS NAVAS DEL REY.—TROZOS 7.º Y 8.º**

	LONGITUD.
	Metros.
1 Camino de la Lata.	92,00
2 A D. Celedonio Hernandez se le toma en una tierra.	127,00
3 A D. Pio Sanchez en una tierra se le toma.	55,00
4 Canada de la Lata.	146,00
5 A D. Matias Parras en una tierra se le toma.	150,00
6 Dehesa de los propios de Navas de las Casas del Rey se le ocupa.	1492,00
7 A D. Lorenzo Herrera en una dehesa se le toma.	1127,00
8 Arroyo Baldezate.	5,00
9 Dehesas de los propios de las Navas de las Casas del Rey.	770,00
10 Camino antiguo.	80,00
11 Segunda seccion de dicha pertenencia.	300,00
12 A D. Lorenzo Herrera en una tierra se le toma.	510,00
13 A D. Juan Millan en una tierra se le toma.	60,00
14 Camino antiguo.	80,00
15 A D. Francisco Reyes en una tierra se le toma.	58,00
16 Travesia de las Navas de las Casas del Rey.	47,00
17 A D. Feliciano Dominguez en una tierra se le toma.	57,00
18 A D. Lorenzo Herrera en una tierra se le toma.	110,00
19 A D. Manuel Dominguez en una tierra se le toma.	540,00
20 Camino antiguo.	59,00
21 A D. Feliciano Dominguez en una tierra se le toma.	42,00
22 Camino antiguo.	18,00
23 A D. Guillermo Dominguez se le toma con la mitad de la carretera.	10,00
24 Arroyo Salinero.	20,00
25 Un baldio.	87,00
26 A D. Celedonio Hernandez en una tierra se le toma.	57,00
27 A D. Guillermo Dominguez en una tierra se le toma.	217,00
28 Camino antiguo.	20,00
29 A D. Celedonio Hernandez en una tierra se le toma.	285,00
30 A D. Galo Hernandez en una tierra se le toma.	

**TÉRMINO DE PELAYOS.—TROZOS 8.º Y 9.º**

1 A los propios de Pelayos se toma.	1342,00
2 A D. Pio Maza en una dehesa se toma.	225,00
3 A D. Pedro Perez en una tierra cercada se toma.	585,00
4 A D. Leoncio Maledo dentro de la anterior cerca se le toma.	28,00
5 Al dicho en otra tierra á continuacion se le toma.	263,00
6 A Doña Josefa Espinosa en una tierra se le ocupa.	211,00
7 A D. Pio Maza en una tierra se le ocupa.	35,00
8 Arroyo Rompino.	16
9 Al dicho D. Pio en la anterior tierra se le toma.	20
10 Un regato.	8
11 Al dicho D. Pio en una tierra se le toma.	116,00
12 Un regato.	9,00
13 A D. Manuel Parra en una tierra, apoderado de los trabajos, se le toma.	257,00
14 Arroyo de San Salvador.	14,00
15 A herederos de Carlos Herrera en una tierra se les toma.	145,00
16 A D. Pio Maza en una tierra se le toma.	157,00
17 A Emeterio Gil en una tierra se le toma.	35,00
18 A D. Nicolás Cercas en una tierra se le toma.	29,00
19 A D. Cirilo Lopez en una tierra se le toma.	28,00
20 A D. Anselmo Redondo en una tierra se le toma.	22,00
21 A herederos de D. Carlos Herrera en una tierra se les toma.	62,00
22 Calle pública de Pelayos: concluye el 8.º trozo.	25,00
23 Idem, id. id.	80,00
24 A D. Cándido Garcia se le ocupa un corral unido á su casa.	6,00
25 Calle pública de Pelayos.	15,00
26 A D. Antonio Redondo en una tierra se le toma.	117,00
27 A herederos de D. Carlos Herrera en una tierra se les toma.	20,00
28 A D. Nicolás Cercas y á doña Florentina Lopez en una tierra se les toma por mitad.	42,00
29 A D. Miguel Garcia en una tierra se le toma.	24,00
30 Camino antiguo.	97,00
31 A D. Mariano Bravo en una tierra se le toma.	252,00
32 Arroyo del pobre.	6,00
33 A D. Mariano Bravo en la anterior tierra.	188,00
34 Coiradía de las ánimas de Pelayos en una tierra se le toma.	118,00
35 A D. Sabas Abad en una viña se le toman dos guindos y dos ciruelos.	128,00
36 Arroyo.	6,00
37 A D. Isidro Bravo en una viña se le ocupa.	67,00

**TÉRMINO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.—TROZOS 9.º Y 10.º**

1 A D. Juan Martinez en una tierra se le toman 11 guindos y 14 olivos.	571,00
2 A D. Carlos Perez en una viña se le toma.	19,00

3 A D. Marcelino Alvarez en una viña.	50,00
4 A D. Carlos Perez en una viña se le toman.	50,00
5 A herederos de Isidro Rozas se les toman.	68,00
6 Arroyo Baldenoche.	2,00
7 A D. Bernardo Lastras en una viña se le toma.	24,00
8 A D. Cirilo Arroyo en un plantel de viñas se le toma.	100,00
9 Arroyo del Corcobado.	2,00
10 A D. José Hernandez en una viña se le toma.	44,00
11 A D. Sebastian Ramos en una viña se le toma.	50,00
12 A. D. Félix Gomez en un erial se le toma.	27,00
13 A D. Marcelo Becerril se le toma en una tierra.	91
14 A D. Luis Sanchez en una viña se le toma.	184,00
15 A herederos de Romana Ocaña en una tierra se le toma.	69,00
16 A D. Telesforo Escobar en una tierra se le toma.	282,00
17 A D. Engracia Trabado en una tierra se le toma.	26,00
18 A D. Leon Peña en una tierra se le toma.	57,00
19 A D. Fabriciano Otero en una tierra y huerta de hortaliza se toman dos guindos.	68,00
20 Arroyo de la Colmena.	2,00
21 A D.ª Josefa Espinosa en una tierra se le toma.	150,00
22 A herederos de Cosme Mora en una tierra inculta se le toma.	62,00
23 A D. Ramon Blandin en una tierra se le toma.	90,00
24 A D. Urbano Mora en una viña se le toma.	19,00
25 A D. Félix Perez en una viña se le toma.	40,00
26 A D. Sebastian Sanchez en una viña se le toma.	74,00
27 A D. José Sanchez en una viña se le toma un olivo y una huera.	100,00
28 A D.ª Catalina Garcia en una viña se le toma.	48,00
29 A D. Angel Ramirez en una tierra se le ocupa.	20,00
30 A D. Gregorio Martinez en una tierra se le toma.	87,80
31 A D. Martin Ocaña, apoderado de Cosme Maquera, se le ocupa.	29,00
32 A D.ª Simona Ocaña en una viña se le toma.	20,00
33 A D.ª Gloria Morenti, en una viña se le toma.	106,00
34 A D. Antonio Sierra en una viña y olivar se le toman 12 olivos.	108,00
35 A D. Juan Pedro Ludeña en un plantel se viña se le toma.	50,70
36 A D. Manuel Gimenez en una viña se le toma.	11,00
37 A D. Juan Pedro Ludeña en una viña se le toma.	15,00
38 A D. Antonio Sierra, en una viña se le toman ocho olivos.	111,00
39 Arroyo Pescadero.	2,00
40 A D. Benito Serrano en una tierra se le toma.	18,00
41 A D. Lorenzo Alonso en una viña se le toma.	16,00
42 A D. Telesforo Zarzalejo en una tierra se le toma.	48,00
43 A D. Antonio Sierra en una tierra se le toma.	50,00
44 A D. Cayetano Matalobos en un plantel de viña.	600,00
45 Camino ancho.	16,00
46 A. D. Lorenzo Almagro en una viña se le toma.	197,00
47 A D. José Medialdea en una viña se le ocupa.	265
48 A D. Isidro Arcas en un terreno inculto se le toma.	72,00
49 A D. Manuel Arcas en una tierra se le toma.	80,00
50 Arroyo de la presa.	5,00
51 A D. Francisco Fernandez en una huerta y viña se le toma.	96,00
52 A D. Manuel Arce en una tierra se le toma.	16,00
53 Camino del Riscadero.	6,00
54 Al dicho D. Mannel Arce en la misma tierra se le toman 2 olivos.	25,00
55 A D. Martin Ramirez en una tierra se le toman 7 olivos.	111,00
56 A D. Eugenio Perez en una tierra se le ocupan 10 olivos.	112,00
57 A D. Manuel Arce, menor, en una tierra y viña.	25,00
58 A D. Marcelino Alvarez en una viña se le toman 5 olivos.	57,00
59 A la iglesia de San Martin de Valdeiglesias se le toma un olivo.	45,00
60 Camino.	40,00
61 A D. Julian Cedillo, en una cerca se le toma un olivo.	8,50
62 A D. Ramon Serra en una cerca se le toma.	66,00
63 Camino.	7,00
64 A D. Carlos Garcia en una cerca se le toma.	27,00
65 A D. Manuel Menendez en una cerca se le toma.	120,00
66 Un regato.	4,00
67 A D. Angel Arce en una cerca se le toma.	46,00
68 Camino por bajo de la Iglesia: concluye el trozo 9.º	65,00
69 A D.ª Josefa Martin á la izquierda de la carretera se le toma la pared del olivar.	50,00
70 A D. Julian Deza en un corral á la derecha de la carretera.	18,00
71 Corral de Gumersindo Aragon.	
72 A D. Zacarias Gonzalez se le toma el saliente del corral.	
73 A D. Pedro Valdivieso en la planta baja 4,6 metros y en la alta 6,8 metros.	
74 A D. Juan Gomez en una casa se le toma en la planta baja 11 metros y en la alta 8,8 metros.	
75 A D.ª Alvara Blazquez se le ocupa el corral de su casa.	
76 A D.ª Catalina Deza se la ocupan dos tercios de la casa.	
77 Arroyo de la Luna.	
78 Calle pública.	
79 A D. José Formoselle en un olivar se le toma un olivo.	8,10
80 A D. Manuel Menendez en un olivar se le toman 18 olivos.	252,00
81 A D. Miguel Formoselle en una viña se le toma.	65,00
82 A D. Juan Gonzalez en una viña se le toma.	76,00
83 A D. Antonio Arce en una viña se le toma.	121,00
84 A D. José Pontus en un plantel de viña.	145,00
85 A D. Eugenio Cisneros en una viña se le toman 11 olivos.	255,00
86 Camino antiguo.	150,00
87 A D.ª Catalina Garcia en su prado se le toma.	74,00
88 A D. Santiago Simon en una tierra se le toma.	69,00
89 A D. Tomás Cisneros en un prado se le toma.	90,00
90 A D. Antonio Rodriguez en un prado se le toma.	129,00
91 A D. Angel Arce en una tierra se le toma.	107,00
92 A D. Francisco Fernandez en un prado cercado.	50,00



95	A D. Gerónimo Sierra en un prado se le toma.	77,00
94	A D. Amós Alvarez en una tierra y viña se le toma.	41,00
95	A D. Eugenio Retuerco en una viña se le toma.	97,00
96	A D. Felipa Ocaña en un plantel de viña.	103,00
97	A D. Telesforo Escobar en una tierra se le toma.	46,70
98	Camino antiguo.	8,00
99	Al dicho Telesforo en dicha tierra inculca.	82,00
100	A D. Venancio Parra en una tierra se le toma.	236,00
101	A D. José Medialdea en una tierra.	818,00
102	A D. Tiburcio Sanchez en una tierra entremedias de la anterior.	20,00

Madrid 20 de mayo de 1863.—El ingeniero primero, Manuel Pardo.

## SESTA SECCION.

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 2 del próximo mes de octubre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 6.º de la carretera de primer orden de las Correderas á Almería, comprendido en esta provincia entre el barranco de Ricaverla y el pie de la Cuesta de la Reina, cuyo presupuesto asciende á 5.107.114 reales, 45 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 253.000 rs. vn. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 5000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 1000 rs.

Madrid 27 de junio de 1865.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

#### Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 27 de junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 6.º de la carretera de primer orden de las Correderas á Almería, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de octubre último, esta Direccion general ha señalado el día 2 del próximo mes de octubre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de la parte de fábrica y obras accesorias del puente sobre el rio Turia, llamado de San Francisco, en la carretera de primer orden de Cuenca á Teruel en esta provincia, bajo su presupuesto de 179.472,03 rs.

La subasta se celebrará en los términos

prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Teruel ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 9000 rs. en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 1000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100.

Madrid 27 de junio de 1865.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 27 de junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de fábrica y accesorias del puente de Turia, llamado de San Francisco, en la carretera de primer orden de Cuenca á Teruel, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del corriente, esta Direccion general ha señalado el día 2 del próximo mes de octubre, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo de carretera comprendido entre Alfaro y la estacion del ferrocarril de Tudela á Bilbao que forma parte de la de tercer orden de Gravalos á Alfaro, á dicha estacion, cuyo presupuesto asciende á 278.203 rs., 82 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Logroño ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 13.700 rs., en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las

respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 300 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 27 de junio de 1865.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

#### Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 27 de junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo de carretera comprendido entre Alfaro y la estacion del ferrocarril de Tudela á Bilbao, que forma parte de la de tercer orden de Gravalos á Alfaro á dicha estacion, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Resolucion superior de 20 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 31 de julio próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Navacerrada, situado en la carretera de Las Rozas á Segovia, por tiempo de tres años y cantidad de 65.700 rs. vn. en cada uno, en que se ha hecho proposicion; pero con la condicion especial de que el arrendatario no tendrá derecho á pedir la rescision del contrato ni indemnizacion alguna, aunque á su reanudacion pudiese afectar la explotacion de cualquier ferro-carril.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en la portería del mismo de manifiesto para conocimiento del público, el arancel é instruccion de 10 de diciembre de 1861, cuya observancia es obligatoria, asi como la de cualquier otra disposicion general ó local que pueda existir, y no se halle derogada por la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 40.600 rs. vn. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion de 10 de diciembre de 1861.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la Instruccion antes citada de 18 de marzo de 1852. La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en los pliegos cerrados será la del medio diezmo, y la primera de las que se hicieren para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será tambien del medio diezmo, por lo menos, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 reales vn. cada una.

En el mismo día y hora, bajo las propias condiciones, tendrá lugar el remate de arriendo del portazgo de Trubia, situado en

la carretera de Oviedo á las Arriendas, por tiempo de dos años y cantidad de 65.000 reales vn. en cada uno, en esta córte y ante el señor Gobernador de la provincia de Oviedo, debiendo ser de 10.800 rs. vn. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Madrid 26 de junio de 1865.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 26 de junio de 1865, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.)

Fecha y firma del proponente.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Juzgado de primera instancia del partido de Cuéllar.

Don Patricio Bartolomé Flores Calderon, Caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente se hace saber á don Rafael Fraile Carrera, cuyo paradero se ignora, sargento primero en situacion de provincia, que habiendo renunciado el Procurador de este Juzgado don Luis Matanza Benavides el poder que le tenia conferido para que le representase en el pleito que se instruye en el mismo y Escribanía del que refrenda, sobre mejor derecho á la sucesion de la mitad reservable de los bienes que constituian la capellanía laical fundada en Navalmanzano, por Luis de la Bastida y agregacion hecha á la misma por Antonio de Pablos, la cual le fué admitida por auto de 3 de febrero último, mandando asi se hiciera entender al don Rafael para que nombrase otro Procurador, si le conviniere, pues de no, teniéndole por apartado y desistido de los autos le pararía el perjuicio que hubiese lugar, asi como que en virtud de apremio del Procurador de don Remigio Salomon, se le hubo por evacuada la entrega de autos hecha á la parte de dicho don Rafael y por perdido el derecho de que habia dejado de usar, en providencia de 8 de abril próximo pasado, se manda citar al repetido don Rafael Fraile Carrera, por edictos y término de treinta días, previniéndole que de no comparecer á hacer constar su legítima representacion en los autos mencionados, se le habrá por desistido y apartado de ellos con el perjuicio consiguiente.

Dado en Cuéllar á 13 de junio de 1865.—Patricio Bartolomé Flores.—El actuario, Antonio Saez.

## AYUNTAMIENTOS.

### Alcaldía constitucional de Valdeterros.

Se halla concluido y de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cuatro días, el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el año económico de 1865 al 1864 á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, pues pasados no se oirán y les parará el perjuicio que haya lugar.

Se replica á los señores Alcaldes de Alcañá de Henares, Talamanca, Fuenteelsaz, Campoalvillo y Valdeolmos, den publicidad á este anuncio.



Valdetorres 2 de julio de 1863.—El Alcalde, Ceferino Martin.

**Alcaldía constitucional de Torrelaguna.**

Todos los hacendados en este distrito municipal, así vecinos como forasteros, presentarán en la secretaria de este Ayuntamiento en el preciso término de cuatro días, relaciones juradas de la variación de riqueza que hayan tenido durante los seis meses últimos, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Torrelaguna 6 de julio de 1863.—El Alcalde constitucional, Felipe Montalban.

**Alcaldía constitucional de Villamanta.**

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito para el presente año económico, se encuentra espuesto al público por término de cuatro días en la secretaria del Ayuntamiento de dicha villa para que concurran a examinarle los contribuyentes.

Villamanta 4 de julio de 1863.—El Alcalde constitucional, Julian Perez.

**Alcaldía constitucional de Campo Real.**

La plaza de Farmacéutico titular, en la villa de Campo Real, en esta provincia, distante cinco leguas de la capital, y dos de Alcalá de Henares, se halla vacante, y para su provision se señala el término de un mes, contado desde el dia que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial*, debiendo tenerse presente que el agraciado disfrutará como remuneracion por solo tener la oficina establecida en la poblacion, 5000 reales, que percibirá por trimestres vencidos, y que abona el Ayuntamiento del fondo de una suscripcion hecha por los vecinos, excepto 500 reales que son del presupuesto municipal, por la asistencia de los pobres, y que ademas cobrará todo el recetario, pues hay Médico y Cirujano, y dos Veterinarios.

El contrato no tendrá fuerza legal, hasta que no merezca la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde presidente del Ayuntamiento.

Campo Real 1.º de julio de 1863.—El Alcalde constitucional, Bonifacio Buró.—Por acuerdo del Ayuntamiento y vecinos acomodados, Miguel Gonzalez, Secretario.

**Alcaldía constitucional de Los Santos de la Humosa.**

Con facultad superior se arriendan en pública subasta por todo el año económico que ha dado principio en 1.º del actual y terminará en 30 de junio de 1864, el arbitrio del pasaje de la barca, bajo el tipo de 685 rs., 60 cénts., y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de este municipio, y lo estará el dia del remate, que tendrá efecto el 9 del próximo mes de agosto, a las diez de su mañana, en la casa consistorial, ante la corporacion municipal.

Se anuncia llamando licitadores. Los Santos de la Humosa 5 de julio de 1863.—E. P. del A., Miguel Mercader.

**Alcaldía constitucional de Pezuela de las Torres.**

Por dimision o renuncia del que la obtenia, se halla vacante la plaza de médico cirujano titular de esta villa de Pezuela de las Torres, cuya dotacion

anual consiste en 1750 rs. por asistencia a pobres, satisfechos del presupuesto municipal, y 6250 rs. de los vecinos de la misma por trimestres vencidos, cuya poblacion se halla distante ocho leguas de la corte y tres de Alcalá de Henares, partido judicial, y se halla surtida de buenas aguas y temperamento muy saludable; se admiten solicitudes por término de un mes, que se dirigirán al señor Alcalde presidente de la misma.

Este contrato no tendrá fuerza legal hasta que merezca la aprobacion del señor Gobernador de la provincia.

Pezuela de las Torres 7 de julio de 1863.—Hilarion Paez.—Manuel de Rubio Alvarez, Secretario.

**Alcaldía constitucional de Vicálvaro.**

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, para el presente año económico, se halla concluido y puesto de manifiesto al público en la Secretaria de su Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha.

Vicálvaro 8 de julio de 1863.—El Alcalde constitucional, Máximo Moreno.

**Alcaldía constitucional de Chamartin.**

El Ayuntamiento constitucional de esta villa hace saber a todos los hacendados forasteros en su término jurisdiccional, se halla ejecutado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia que ha de servir de base para el presente año económico y de manifiesto en la Alcaldía por el término de seis dias, para que durante ellos se enteren de sus cupos y aleguen de agravio si lo hubiese, con prevencion de que pasados, les parará todo perjuicio.

Chamartin 7 de julio de 1863.—El Alcalde constitucional, Isidro Búrgos.

**ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.**

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

**Entrado por las puertas en el dia de hoy.**

- 1555 fanegas de trigo.
- 1544 arrobas de harina de id.
- 9146 arrobas de carbon.
- 107 vacas, que componen 40.265 libras de peso.
- 665 carneros, que hacen 15.509 libras de id.

**Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.**

- Carne de vaca, de 22 a 24 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 22 a 24 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 94 a 102 rs. arroba, y de 42 a 51 cuartos libra.
- Tocino añejo, de 84 a 88 rs. arroba, y de 50 a 54 cuartos libra.
- Jamon de 110 a 118 rs. arroba, y de 42 a 51 cuartos libra.
- Aceite, de 65 a 66 rs. arroba, y de 18 a 20 cuartos libra.
- Vino, de 56 a 46 rs. arroba, y de 12 a 14 cuartos cuartillo.
- Pan de dos libras, de 12 a 14 cs.
- Garbanzos, de 50 a 46 rs. arroba, y de 10 a 16 cuartos libra.
- Judias, de 25 a 30 rs. arroba, y de 8 a 12 cuartos libra.
- Arroz, de 50 a 56 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos libra.
- Lentejas de 15 a 19 rs. arroba, y de 7 a 9 cuartos libra.

- Carbon de 7 a 8 rs. arroba.
- Jabon, de 60 a 62 rs. arroba y de 20 a 22 cuartos libra.
- Patatas, de 6 1/2 a 7 1/2 rs. arroba.

**Precios de granos en el mercado de hoy.**

- Cebada nueva de 24 1/2 a 25 rs. fanega.
- Idem aneja, a 26 id.
- Algarroba, a 40 rs. id.
- Trigo vendido..... 1589 fanegas.
- Quedan por vender..... 552
- Precio máximo... 52
- Idem mínimo..... 45
- Idem medio..... 49,18

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 9 de julio de 1863.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

**PARTE NO OFICIAL**

**ANUNCIOS.**

**SANTA ELADIA.**

**Sociedad especial minera.**

En conformidad a lo que previene el artículo 21 de la ley de sociedad de mineras de 6 de julio de 1859, se notifica a don José Martinez, para que se presente a satisfacer los dividendos núms. 108, 109 y 110, correspondientes a dos acciones, e importantes 240 rs., en casa del señor tesorero don Vicente Gomez, calle de la Concepcion Gerónima, núm. 21, siendo este el segundo requerimiento oficial.

Madrid 19 de junio de 1863.—De orden del Presidente, J. C.—515.

**SAN RAFAEL.**

**Sociedad especial minera.**

En conformidad a lo que previene el artículo 21 de la ley de sociedades mineras de 6 de julio de 1859, se notifica a la señora viuda de Oliver, para que se presente a satisfacer los dividendos núms. 41, 42, 43, 44 y 45, correspondientes a una accion importante 200 rs., en casa del señor tesorero don Francisco Javier Iribarren, calle de la Magdalena, núm. 50, cuarto tercero, siendo este el primer requerimiento oficial.

Madrid 9 de julio de 1863.—Por orden del Presidente, J. C.—514.

**INTERESANTE.**

En la Administracion del *Boletín Oficial*, Corredera Baja de San Pablo núm. 59, Almacén de aceite, se hallan de venta los documentos que a continuacion se espresan:

Recibos talonarios para la contribucion de consumos, arreglados al modelo de la Direccion del ramo, a 3 cuartos pliego.

Relaciones de fincas rústicas, urbanas y ganaderia, a 3 id.

Papel para el amillaramiento, a 3 id.

Idem id para el repartimiento, a 3 id.

Idem de lista cobratoria, a 3 id.

Libramientos, cargarémes y cartas de pago, a 3 id.

Idem id. id. de presos, a 3 id.

Cuentas municipales, a 3 id.

Estados trimestrales denunciamientos, matrimonios y denunciamientos, a 3 id.

Idem mensuales a 3 id.

Papeletas de bagajes, a 6 reales el 100.

Idem de quintas, a 6 rs. id.

Estados de bagajes, 8 cuartos cada uno

Idem de Sanidad, a 3 id.

Idem de los Jueces de Paz, a 3 id.

Idem para juicios verbal y conciliacion, a 3 id.

Ademas de estos documentos que tenemos impresos, se hacen todos cuantos necesiten los señores Alcaldes y Secretarios, con solo remitir por el correo el modelo y fijar el dia que lo necesitan.

Tambien se hallan de venta en la misma Administracion, las obras siguientes:

Privilegios de industria y marca, a 8 rs. ejemplar.

Poesías jocosas-satíricas por don Victoriano Martinez Muller, a 12 rs. id.

La democracia tal cual es, por don José Maria Orense, a 2 rs. id.

Calendarios democráticos, a 8 rs. id.

La Señorita de Armestad, primero y segundo tomo, cada uno a 4 rs.

La Gota de Agua, a 4 rs. ejemplar.

El Siglo XIX en el patibulo, a 4 rs. id.

Nuevo y completo manual para el uso del papel sellado, por don Manuel Cándido Reinoso, a 12 rs. id.

Prontuario de quintas, por idem a 8 rs. id.

Aranceles judiciales, por idem a 4 rs. id.

Reglamentos a que deben sujetarse las criadas y criados domésticos, igual que las prescripciones que tienen que observar los amos, a 8 cuartos idem.

Se admiten suscripciones para el *Boletín General de Ventas de Bienes Nacionales* y para el *Oficial* de la provincia.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7.

MADRID: 1863.